CONTRATO Nº 128/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA BRICK S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **BRICK S.A.**, domiciliada en la calle Ruíz Díaz de Melgarejo N° 537, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Marcelino Acosta Galeano** con **Cédula de Identidad N° 328.460**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 369623**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - PLURIANUAL 2019/2020".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. *IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)*

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ***ID Nº 369623****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.*

4. *PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2019 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES Y REDES SOCIALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 - PLURIANUAL 2019/2020", ID Nº 369623****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 840/2019.*

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN.						*BRICK S.A.*	
LOTE Nº 2 – "HOY"							
Ítem	*Código de Catálogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
1	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com. py, con direccionamiento a la página del TSJE, en portada Principal, Cabecera – Espacio 1, PC 1070* 110 / MOBILE 320*50. De lunes a domingos*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*6.756.750*	*6.756.750*
2	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en portada Principal, –Home-Espacio 3 (rotativo), PC 260*260/260*174. De lunes a domingos*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*3.378.375*	*3.378.375*
3	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en G – GACETILLAS. De lunes a domingos*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*262.762*	*262.762*
4	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en P – PUBLINOTAS, publicación en empresariales en el portal, replica en la app. Destacados, replicas en las redes sociales. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*525.525*	*525.525*
5	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en V- VIDEO DE PRODUCCIÓN, producción y edición de video de la empresa (de 3 minutos en adelante, hasta 30 min), publicación en Empresariales en el portal con Destacados, réplica en la app, réplica en redes sociales. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*1.126.125*	*1.126.125*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Coordinación General

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

6	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en portada Principal, ESPACIO 05, PC 350*350/MOBILE 320*50. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*3.396.250*	*3.396.250*
7	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en resultado QUINIELAS, home-espacio 6, PC 690*170*/ MOBILE 320*50. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*3.056.625*	*3.056.625*
8	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en portada Principal, Espacio 07, PC 1070*110*/ MOBILE 320*50. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*3.124.550*	*3.124.550*
9	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.hoy.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Notas, NOTAS 03, PC 280*187*/ MOBILE 320*50. De lunes a domingos*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*2.340.000*	*2.340.000*
		Total					***23.966.962***

La Adjudicación dentro del ***Lote Nº 2 – HOY****, es por un* ***monto mínimo*** *de* ***Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones)****, incluido todos los impuestos y por un* ***monto máximo*** *de* ***Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones)****, incluido todos los impuestos.*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN.							***BRICK S.A.***
LOTE N° 4 – " CRÓNICA"							
Ítem	***Código de Catálogo***	***Descripción del Servicio***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total (IVA incluido)***
1	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, HOME (PRINCIPAL) CR_HOME_A_970X90, DESKTOP tamaño 970x90, TABLET tamaño 728x90, MOBILE tamaño 300x75. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*7.986*	*7.986*
2	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, HOME (PRINCIPAL) CR_HOME_B_970X90, DESKTOP tamaño 970x90, TABLET tamaño 728x90, MOBILE tamaño 300x75. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*6.930*	*6.930*
3	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, HOME (PRINCIPAL) CR_HOME_F_300X250, DESKTOP tamaño 300x250, TABLET tamaño 300x250, MOBILE tamaño 300x250. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*5.956*	*5.956*
4	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, SINGLE (NOTA), CR_Single_A_970x90, DESKTOP tamaño 970x90, TABLET tamaño 728x90, MOBILE tamaño 300x75. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*7.590*	*7.590*

Abg. Verena Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

5	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, SINGLE (NOTA),CR_Single_B_728x90,DESKTOP, Tamaño 728x90,TABLET tamaño 728x90,MOBILE Tamaño 300x75	Costo por Mil	EVENTO	1	6.583	6.583
6	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.cronica.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, SINGLE (NOTA), CR_Single_C_300x250, DESKTOP tamaño300x250, TABLET tamaño 300x250, MOBILE tamaño 300x250. De lunes a domingos.	Costo por Mil	EVENTO	1	5.956	5.956
		Total					**41.001**

*La Adjudicación dentro del **Lote Nº 4 – CRÓNICA**, es por un **monto mínimo** de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos.*

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN.						BRICK S.A.	
LOTE Nº 5 – "LA NACIÓN"							
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-A-970X90, DESKTOP 970 X 90, TABLET 728X90, MOBILE 300X100. De lunes a domingos	Costo por Mil	EVENTO	1	8.712	8.712
2	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-A-970X90, DESKTOP 970 X 90, TABLET 728X90, MOBILE 300X100. De lunes a domingos.	Mes	EVENTO	1	4.356.000	4.356.000
3	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-MK-300X250, DESKTOP 300 X 250, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.	Costo por Mil	EVENTO	1	7.276	7.276
4	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE en Posiciones Home, LN-HOME-MK-300X250, DESKTOP 970 X 90, TABLET 728X90, MOBILE 300X100. De lunes a domingos.	Mes	EVENTO	1	3.638.250	3.638.250
5	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-F-970X90, DESKTOP 970 X 90, TABLET 728X90, MOBILE 300X100. De lunes a domingos.	Costo por Mil	EVENTO	1	2.425	2.425
6	82101603-001	Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones, LN-HOME-F-970X90, DESKTOP 970 X 90, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.	Mes	EVENTO	1	1.212.750	1.212.750

Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

7	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home LN-HOME-G-300X250, DESKTOP 300X250, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*5.544*	*5.544*
8	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-G-300X250, DESKTOP 300X250, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*2.772.000*	*2.772.000*
9	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home Inventario, inventario LN-HOME-I-300X250, DESKTOP 300X250, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*5.544*	*5.544*
10	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Home, LN-HOME-I-300X250, DESKTOP 300X250, TABLET 300X250, MOBILE 300X250. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*2.772.000*	*2.772.000*
11	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE, en Posiciones Single, LN-SINGLE-A-728X90, DESKTOP 970X90, TABLET 300X100, MOBILE 300X100. De lunes a domingos.*	*Costo por Mil*	*EVENTO*	*1*	*8.316*	*8.316*
12	*82101603-001*	*Publicidad en banner dentro del sitio Web www.lanacion.com.py, con direccionamiento a la página del TSJE. en Posiciones Single, LN-SINGLE-A-728X90, DESKTOP 970X90, TABLET 300X100, MOBILE 300X100. De lunes a domingos.*	*Mes*	*EVENTO*	*1*	*4.158.000*	*4.158.000*
		Total					***18.946.817***

*La Adjudicación dentro del **Lote Nº 5 – LA NACIÓN**, es por un **monto mínimo** de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinticinco Millones)**, incluido todos los impuestos y por un **monto máximo** de **Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones)**, incluido todos los impuestos.*

*El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
En el salario mínimo oficial, la Justicia Electoral reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

Lic. Nelson Noguera G.
Coordinador General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

PR: Po [1 + 0, 80 (S - 1)]
So

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
Po: *Precio adjudicado.*
S: *Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de índice.*
So: *Salario mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

- *En caso de que el **PROVEEDOR** se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación de los servicios.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de una de las "PARTES".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)
*Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Trabajo y/o Servicios según la necesidad y cantidad requerida por la **CONTRATANTE**, conforme al Numeral 4. Indicadores de Cumplimiento de Contrato establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*Los archivos o materiales serán aprobados y remitidos al **PROVEEDOR** mediante una Nota de entrega, en horario de 7:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.*
*A partir de la fecha de recepción de la Orden de Trabajo y/o Servicios y de los archivos o materiales correspondientes, el **PROVEEDOR** tendrá un plazo de 1 (un) día hábil para la prestación de los servicios solicitados por la Justicia Electoral.*
*El **PROVEEDOR** deberá acreditar ante la **CONTRATANTE** la realización de los servicios solicitados, mediante Informes técnicos o de actividades, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
*El **PROVEEDOR** deberá prestar los servicios en coordinación con la Dirección de Prensa y Publicidad de la Justicia Electoral, luego de haber recibido las Órdenes de Trabajo y/o Servicios. Las publicaciones serán realizadas desde las 00:00 hs. hasta las 23:59 hs. del día siguiente al de la entrega de la Orden de Trabajo y/o Servicios.*
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- *Una vez enviada la Orden de Trabajo y/o Servicios respectiva, se verificará el cumplimiento de lo solicitado conforme a lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección, en base a los criterios anteriormente señalados, y si no fuere publicado conforme a la solicitud de la **CONTRATANTE** o fuere publicado de forma deficiente, se procederá a solicitar por Nota una nueva prestación de los servicios, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas.*

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios y el cumplimiento satisfactorio de las Especificaciones Técnicas.
Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificarán las publicaciones solicitadas por la Dependencia Administradora del Contrato, que constituyen el servicio adjudicado; a fin de verificar si se ajustan a lo establecido por la ***CONTRATANTE****.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al ***PROVEEDOR****, en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.*
El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados como ser un Informes técnicos o de actividades, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.
Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Prensa y Publicidad, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la prestación de los servicios a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
El administrador del Contrato será el responsable de solicitar la emisión para la suscripción de la Orden de Trabajo y/o Servicios. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a

Ab. Norma Noguera G.
Coordinador General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*
Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la prestación de los servicios contratados, a los efectos de dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

No Aplica.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una duración desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2021.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El ***PROVEEDOR*** *deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el* ***PROVEEDOR*** *deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el ***PROVEEDOR*** *está obligado a actualizar el (FIP).*

Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*
*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia con el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*
*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*
*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)
*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso, en la prestación de los servicios contratados hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)
*Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
*c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación General

Lic. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

BRICK S.A.
Marcos Marcelino Acosta Galeano
Representante Legal

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
*b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*
*c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular el Contrato debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 10 de diciembre del año 2019.

*Sr. **Marcos Marcelino Acosta Galeano***	*Abg. **Norma Gricelda Noguera Giménez***
*Por y en nombre del **PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la **CONTRATANTE***
BRICK S.A.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

BRICK S.A.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py